



INICIATIVAS POPULARES DE NORMA

“100X32: Nuevo sistema político para Chile Iniciativa N° 8091”

“Un nuevo mapa electoral para Chile: redistributaje Iniciativa N° 9447”

04-JULIO-2023

Resumen

Desde la reforma electoral de 2015, que supuso la adopción del sistema proporcional inclusivo, nuestro país cuenta con 155 diputados y 50 senadores. Desde la puesta en marcha del nuevo diseño electoral, el sistema político chileno ha presentado serias complicaciones para procesar y dar respuesta a las demandas sociales.

A partir de la elección de 2017-la primera con el nuevo sistema-los gobiernos no han logrado obtener mayorías legislativas que les permitan sacar adelante sus reformas e iniciativas legislativas. Esta dificultad podría explicarse por los altos costos de transacción a la hora de coordinar a los múltiples actores con representación parlamentaria.

En ese sentido, uno de los principales ejes de debate al interior de la Comisión Experta del proceso constitucional de 2023 se centró en la alta fragmentación del sistema político chileno. En ese sentido, se propuso una serie de artículos que van en la dirección de acotar dicha problemática, especialmente en la cámara de diputados. Aquí planteamos que la fragmentación no es el único problema que presenta nuestro sistema político, sino que también cuenta con altos grados de desproporcionalidad a la hora de representar a las chilenas y chilenos, erosionando la legitimidad de nuestro sistema democrático.

Como Pensar en Público, hemos desarrollado el siguiente estudio como insumo para la discusión constitucional. En esa línea, proponemos que resulta fundamental para mejorar nuestro sistema democrático avanzar en una serie de acciones con el fin de nutrir de mayor legitimidad a nuestro sistema político, por lo que proponemos:

- i) La reducción del número de parlamentarios a 100 diputados y 32 senadores.
- ii) Reducir las magnitudes de distrito a un máximo de 5 escaños.
- iii) Rediseño de los distritos electorales a partir del CENSO 2024.



Introducción

Actualmente nuestro país cuenta con 16 regiones, con una circunscripción senatorial por región, que presentan características disímiles en términos sociales, económicos y políticos.

Uno de los principales elementos es la disparidad en las magnitudes de habitantes que presentan, lo que muchas veces dificulta definiciones político-administrativas que buscan establecer las condiciones lo más justas posibles para el correcto funcionamiento de estas.

Próxima elección legislativa en Chile, sería el 23 de noviembre de 2025. Se renovará completamente la cámara de diputados y la mitad del senado, específicamente las regiones I, II, IV, VI, IX, XI y XIV.

Durante los meses de Marzo y Junio de 2024 se debería desarrollar el CENSO en nuestro país, por lo que es una oportunidad única para redefinir el diseño de los distritos.

- Aquí proponemos que el Senado cuente con 2 representantes por región, completando un total de 32 senadores.
- Nuestra propuesta busca reconfigurar el diseño del sistema electoral de nuestro país, reduciendo el número de parlamentarios a 100 diputados y 32 senadores. En ese sentido, redefinimos el número de distritos electorales, los límites de los distritos, sus magnitudes y el número de habitantes por distrito, buscando disminuir la desproporcionalidad existente entre distritos.

Propuestas

Capítulo III: REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN

- **“Un nuevo mapa electoral para Chile: redistritaje Iniciativa N° 9447”**

Nuestra propuesta busca reconfigurar el diseño del sistema electoral de nuestro país, redefiniendo los distritos electorales.

Artículo 41

1. Habrá un sistema electoral público. Una ley electoral determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán las votaciones populares, plebiscitos y referendos dentro de Chile y en el extranjero, en todo lo no previsto por esta Constitución.

Proponemos se incluya como parte del número 1. Del artículo 41 el siguiente texto:

“1. Habrá un sistema electoral público. A partir de información censal, se convocará a un proceso de redistritaje cada 10 años con el fin de atenuar distorsiones en nuestro sistema democrático. Una ley electoral determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán las votaciones populares, plebiscitos y referendos dentro de Chile y en el extranjero, en todo lo no previsto por esta Constitución.”

CONGRESO NACIONAL

- **“100X32: Nuevo sistema político para Chile Iniciativa N° 8091”**

Nuestra propuesta busca disminuir el número de legisladores de nuestro país, pasando a 100 diputados y 32 senadores.

Artículo 53

1. El Congreso Nacional se compone de dos ramas: la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado. Ambas concurren a la formación de las leyes en conformidad a esta Constitución y tienen las demás atribuciones que ella establece.

Proponemos se incluya como parte del número 1. Del artículo 53 el siguiente texto:

“1. El Congreso Nacional se compone de dos ramas: **la Cámara de Diputadas y Diputados, compuesta por 100 diputados y diputadas; y el Senado, compuesto por 32 senadores.** Ambas concurren a la formación de las leyes en conformidad a esta Constitución y tienen las demás atribuciones que ella establece.”

- **Iniciativa N° 8139**

Artículo 54

1. La Cámara de Diputadas y Diputados está integrada por miembros elegidos en votación directa por distritos electorales. La ley electoral respectiva determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.

Proponemos se elimine la frase “(...) el número de diputados (...)”.

Discusión teórica

Los Sistemas electorales

Para Nohlen (1994), los sistemas electorales determinan las reglas con las que los electores expresan sus preferencias políticas y se transforman los votos en escaños (Cox 2004; Reynolds, *et. Al* 2006). En ese sentido, la selección de las instituciones políticas resulta crucial, ya que estas generan incentivos y desincentivos que los actores políticos interpretan a la hora de tomar sus decisiones (Mainwaring 1993).

Las distintas características de los sistemas electorales permiten su clasificación, pudiendo ser de carácter mayoritarios, proporcionales o mixtos (Morales Quiroga & Becerra, 2018; Reynolds *et. Al* 2006). El número de escaños o los cupos por asignar en un distrito electoral-o área geográfica donde se cuentan los votos (Cox 2004)-es lo que distingue esta clasificación: Los sistemas mayoritarios recurren a distritos uninominales, los sistemas proporcionales, privilegian distritos plurinominales y, finalmente, los sistemas mixtos cuentan con características de los dos sistemas. A la hora de diseñar los sistemas electorales, Navia (2005) argumenta que el número de escaños a elegir por unidad electoral o magnitud de distrito es la decisión más importante a la hora de influir en el sistema de partidos.

Al profundizar en los sistemas electorales, estos requieren una fórmula electoral que les permita hacer la transformación mecánica de los votos de cada candidato o lista en los escaños correspondientes (Cox, 1997). Este procedimiento permite que los votos totales-input-sean distribuidos en los escaños totales disponibles como producto-output- dependiendo del diseño elegido. Esta distribución puede ser por mayoría relativa, donde se asigna el escaño a la votación más alta, o por proporcionalidad, ya sea a partir de una cuota o restos mayores, o de divisores y promedios más altos. Cada sistema genera distintos niveles de distorsión o desproporcionalidad en la asignación de escaños, lo cual puede deberse a distintos factores y afectar negativamente a la representación democrática (Bunker & Navia, 2010). En el caso de los sistemas de representación proporcional, los distritos con mayor magnitud generan mayores grados de representatividad de las distintas fuerzas políticas. Esta situación, va acompañada de una mayor dispersión de los votos.

Distorsiones de los sistemas electorales

Al analizar las distorsiones de los sistemas electorales, Samuels y Snyder (2001) destacan el malapportionment como un fenómeno complejo. En ese sentido, los autores lo caracterizan como la discrepancia entre el porcentaje de escaños legislativos y el porcentaje de habitantes que compone una unidad geográfica. En ese sentido, dicho fenómeno es problemático y erosiona la legitimidad de los sistemas electorales (Shugart & Taagepera 1989; Navia y Rojas 2005).

Siguiendo a Carey (2016), el sistema binominal presentaba altos niveles de malapportionment. Si bien en las primeras elecciones desde el retorno de la democracia favoreció a los partidos de derecha, desde el año 2000 no existe evidencia de que el malapportionment generara un sesgo ideológico.

El caso chileno

El sistema electoral binominal-reemplazado el año 2015 por el sistema proporcional inclusivo-fue objeto de constantes críticas por la literatura al ser descrito como un sistema electoral que favorecía a los partidarios de la dictadura militar de Pinochet (Cabezas & Navia, 2005; Siavelis, 2009). No solo los resultados electorales eran objeto de críticas, sino que también los incentivos que generaba en el sistema político chileno, especialmente de parte de la coalición centroizquierdista Concertación.

Una vez consumada la reforma, se disminuyó el número de distritos-de 60 a 28-y se aumentaron las magnitudes de dichos distritos (de 2 hasta 8 en algunos casos). Dentro de los efectos generados por el nuevo sistema electoral proporcional inclusivo se disminuyeron las barreras de entradas para nuevos actores políticos. Siguiendo a Toro y Valenzuela (2018) el nuevo sistema electoral abrió las puertas para el surgimiento de nuevos grupos políticos.

El cuadro 1 muestra la evolución de los mecanismos de composición del poder legislativo en Chile entre 1973 y 2017. En dicho cuadro se puede ver cómo cambió a lo largo de los años el número de escaños y el distritaje tanto para la cámara como para el senado.

Cuadro 1. Evolución composición poder legislativo de Chile (1973-2017)

Periodo	Cuerpo legal	Cámara de Diputados	Senado
Pre 1973	Constitución 1925	150 escaños distribuidos en 29 distritos y electos por representación proporcional D'Hondt.	50 escaños distribuidos en 10 circunscripciones y electos por representación proporcional D'Hondt.
1989-2015	Constitución 1980 y Ley 18.799	120 escaños distribuidos en 60 distritos y electos por representación proporcional D'Hondt.	38 escaños distribuidos en 19 circunscripciones y electos por representación proporcional D'Hondt.
2017	Ley 20.840	155 escaños distribuidos en 28 distritos y electos por representación proporcional D'Hondt.	50 escaños distribuidos en 16 circunscripciones y electos por representación proporcional D'Hondt.

Fuente: Elaboración propia con datos de Navia (2005).

Junto con esto, en el cuadro 2 también se puede ver la comparación entre el sistema electoral binominal-vigente entre 1989 y 2017-y el sistema electoral proporcional inclusivo aprobado en la reforma de 2015. Dentro de las principales diferencias entre ambos sistemas podemos encontrar las distintas magnitudes de distrito que presenta el proporcional inclusivo, que van desde los 3 a los 8 escaños distribuidos en 28 distritos. Por su parte, el sistema electoral binominal presentaba la misma magnitud de distrito-2 escaños-en los 60 distritos que se distribuían a lo largo de nuestro país.

Cuadro 2. Comparativo sistema electoral binominal y proporcional

Características	Sistema Binominal	Sistema Proporcional inclusivo
Número de diputados	120	155
Número de senadores	38	50
Número de distritos	60	28
Magnitud de distrito	2	3,4,5,6,7,8
Ley de cuotas de género	No	No más del 60% de los candidatos de cada partido podrán ser del mismo género.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 3 presentamos la distribución de los distritos y circunscripciones senatoriales en el sistema proporcional inclusivo. Para la elección de diputados, se eligen 155 escaños en 28 distritos y para senadores, 50 escaños en 16 circunscripciones senatoriales.

Tabla 3. Composición distritos sistema proporcional

Diputados		Senadores	
Magnitud	#Distritos	Magnitud	#Circunscripciones
3	4	2	5
4	4	3	4
5	8	5	5
6	2	-	-
7	5	-	-
8	5	-	-
Total: 28		Total: 16	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. Descriptivos Sistema electoral proporcional inclusivo

Distrito	Escaños	#Comunas	Habitantes (CENSO 2017)	Distritos binominales	HabitantesXescaño
1	3	4	226.068	1	75.356
2	3	7	330.558	2	110.186
3	5	9	607.534	3+4	121.507
4	5	9	286.168	5+6	57.234
5	7	15	757.586	7+8+9	108.227
6	8	26	939.258	10+11+12	117.407
7	8	12	876.644	13+14+15	109.581
8	8	8	1.457.756	16+20	182.220
9	7	8	969.806	17+18+19	138.544
10	8	6	1.082.408	21+22+25	135.301
11	6	5	820.441	23+24	136.740
12	7	5	1.157.067	29+26	165.295
13	5	6	643.456	27+28	128.691
14	6	14	981.874	30+31	163.646
15	5	13	540.700	32+33	108.140
16	4	20	373.855	34+35	93.464
17	7	19	701.649	36+37+38	100.236
18	4	11	343.301	39+40	85.825
19	5	23	530.380	41+42	106.076
20	8	11	952.123	43+44+45	119.015
21	5	20	554.911	46+47	110.982
22	4	16	296.327	48+49	74.082
23	7	16	660.897	50+51+52	94.414
24	5	12	384.837	53+54	76.967
25	4	12	344.048	55+56	86.012
26	5	18	484.660	57+58	96.932
27	3	10	103.158	59	34.386
28	3	11	166.533	60	55.511

Fuente: Elaboración propia con información pública.

Propuesta de cambio en las magnitudes de distrito

Tabla 5. Descriptivos propuesta cambio de magnitudes

Distrito	Esaños actuales	Esaños propuesta	Diferencia	Hab. CENSO 2017	HabitantesXescaño actuales	HabitantesXescaño propuesta
1	3	2	-1	226.068	75.356	113.034
2	3	2	-1	330.558	110.186	165.279
3	5	4	-1	607.534	121.507	151.884
4	5	2	-3	286.168	57.234	143.084
5	7	4	-3	757.586	108.227	189.397
6	8	5	-3	939.258	117.407	187.852
7	8	5	-3	876.644	109.581	175.329
8	8	5	-3	1.457.756	182.220	291.551
9	7	5	-2	969.806	138.544	193.961
10	8	5	-3	1.082.408	135.301	216.482
11	6	4	-2	820.441	136.740	205.110
12	7	5	-2	1.157.067	165.295	231.413
13	5	4	-1	643.456	128.691	160.864
14	6	5	-1	981.874	163.646	196.375
15	5	3	-2	540.700	108.140	180.233
16	4	2	-2	373.855	93.464	186.928
17	7	4	-3	701.649	100.236	175.412
18	4	3	-1	343.301	85.825	114.434
19	5	4	-1	530.380	106.076	132.595
20	8	5	-3	952.123	119.015	190.425
21	5	3	-2	554.911	110.982	184.970
22	4	2	-2	296.327	74.082	148.164
23	7	4	-3	660.897	94.414	165.224
24	5	3	-2	384.837	76.967	128.279
25	4	2	-2	344.048	86.012	172.024
26	5	4	-1	484.660	96.932	121.165
27	3	2	-1	103.158	34.386	51.579
28	3	2	-1	166.533	55.511	83.267

Fuente: Elaboración propia con información pública.

Resumen propuesta:

- Disminución de diputados de 155 a 100
- Disminución magnitudes de distritos, pasando a distritos de 2,3,4 y 5 escaños a asignar.
- Se contarían con 8 distritos de 2 escaños, 5 de 3 escaños, 7 de 4 escaños y 8 de 5 escaños.

Referencias

<https://www.bcn.cl/siit/actualidad-territorial/conformacion-de-nuevos-distritos-y-circunscripciones/>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54249428#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20total%20de%20diputados.a%20cambiar%20la%20constituci%C3%B3n%20italiana.>

Bunker, K., & Navia, P. (2010). Explicando la desproporcionalidad en América Latina: magnitud de distrito, malapportionment y fragmentación partidaria. *Revista Española de Ciencia Política*, 23, 81-110.

Cabezas, J. M., & Navia, P. (2005). Efecto del sistema binominal en el número de candidatos y de partidos en elecciones legislativas en Chile, 1989-2001. *Política. Revista de Ciencia Política*, 45, 29-51.

Carey, J. M. (2016). Malapportionment and ideological bias in Chilean electoral districts. *Latin American Politics and Society*, 58(3), 123-133.

Navia, P. (2005). La transformación de votos en escaños: leyes electorales en Chile, 1833-2004. *Política y Gobierno*, 12(2).

Navia, P., & Rojas, P. (2005). Representación y tamaño de los distritos electorales en Chile, 1988-2002. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 25(2), 91-116.

Shugart, M., & Taagepera, R. (1989). *Seats and votes*. New Haven.

Siavelis, P. M. (2009). Enclaves de la transición y democracia chilena. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 29(1), 3-21.

Toro Maureira, S., & Valenzuela Beltrán, M. (2018). Chile 2017: ambiciones, estrategias y expectativas en el estreno de las nuevas reglas electorales. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 38(2), 207-232.